



Corrección de errores apreciados en el Bando del Programa de Cruz Roja 2022.

En el apartado -Entrega de Solicitudes-

Donde dice: “El plazo de entrega de solicitudes será hasta el jueves 22 de febrero inclusive. Para mayor información, pueden acudir a Servicios Sociales Comunitarios.”

Debe decir: “El plazo de entrega de solicitudes será hasta el martes 22 de febrero inclusive. Para mayor información, pueden acudir a Servicios Sociales Comunitarios.”

BANDO

PROGRAMA CRUZ ROJA ALIMENTOS

Por la presente, se pone en conocimiento de todos los vecinos que comienza a ejecutarse el Programa de Alimentos de Cruz Roja de 2022.

REQUISITOS GENERALES

Personas o familiares residentes y empadronadas en El Castillo de las Guardas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser **mayor de 18 años** o estar emancipado legalmente o en su defecto haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- Estar **empadronado** en el municipio a 31 de enero de 2022.
- Que el cómputo total de los **ingresos de la unidad familiar durante los 6 meses** anteriores a la solicitud no supere los siguientes límites:
 - ✓ Unidad Familiar **Unipersonal: 3.000€/----- 500€-mensuales**
 - ✓ Unidad Familiar de **2 miembros: 3.600€/----- 600€-mensuales**
 - ✓ Unidad Familiar de **3 miembros: 3.900€/----- 650€-mensuales**
 - ✓ Unidad Familiar de **4 miembros: 4.200€/----- 700€-mensuales**
 - ✓ Unidad Familiar de **5 miembros: 4.800€/----- 800€-mensuales**
 - ✓ Unidad Familiar de **6 miembros: 5.100€/----- 850€-mensuales**

Se sumará un 10% a la cantidad anterior (una sola vez) en los siguientes casos:

- A partir de 6 miembros.
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar presentara una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.





- Familia numerosa.
- Si alguno de los miembros de la unidad familiar tuviera reconocida una situación de dependencia en sus grados I, II y III.

A los ingresos de la unidad familiar se le restará los gastos fijos en concepto de hipotecas, alquiler de la vivienda habitual o préstamos personales.

CRITERIOS DE NECESIDAD PARA ESTABLECER ORDEN DE PRELACIÓN:

- Acreditar que al menos el 50% de la unidad familiar, en situación legal de trabajar, está en situación de desempleo.
- La persona solicitante o algún otro miembro de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.
- La persona solicitante o algún otro miembro de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia.
- La persona solicitante pertenezca a unidad familiar monoparental con un hijo/a a su cargo.
- Entre los miembros de la unidad familiar, exista al menos un menor de edad.
- La persona solicitante pertenezca a una unidad familiar con la condición de familia numerosa reconocida.
- La persona solicitante pertenezca a una unidad familiar, con menores a cargo, personas dependientes o personas con discapacidad.
- Entre los miembros de la unidad familiar, existan al menos, dos menores de edad a cargo.

ENTREGA DE SOLICITUDES

Las solicitudes se recogerán y entregarán en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9-14h de lunes a viernes, junto con la relación de documentación a entregar. Así como a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El plazo de entrega de solicitudes será hasta el martes 22 de febrero inclusive. Para mayor información, pueden acudir a Servicios Sociales Comunitarios.

